

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No.:	11001-33-34-006-2021-00203-00
ACCIONANTE:	JOHN HERRERA
ACCIONADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
Naturaleza:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto por el cual se Admite la acción de tutela.	

El señor **John Herrera**, actuado en nombre propio, interpone acción de tutela contra la **Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones**, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales de petición, debido proceso y seguridad social.

Con el fin de esclarecer los hechos constitutivos de la tutela, y por reunir los requisitos legales, este Despacho:

DISPONE

PRIMERO: ADMÍTESE la acción de tutela instaurada por el señor **John Herrera** contra la **Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones**.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE por correo electrónico al **Presidente de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones**, a la **Gerencia de Reconocimiento** y a la **Subdirectora de Determinaciones IV** de la misma entidad, advirtiéndoles que dentro del término de las cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este Proveído, presenten informen respecto de los hechos que motivaron el ejercicio de la acción y remitan toda la documentación que repose en sus archivos, relacionada con los mismos.

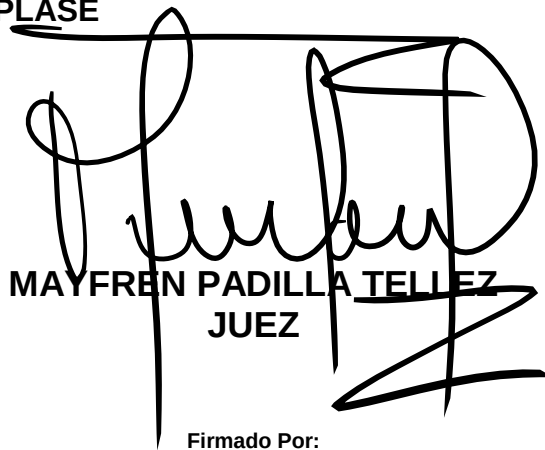
Indíqueseles que en el evento que se presente silencio por parte de dichos funcionarios, el Despacho procederá a dar aplicación a lo establecido en los artículos 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: Requiérase a la **Subdirectora de Determinación IV** de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, para que dentro del término de las cuarenta y ocho (48) horas a partir de la notificación de la presente providencia informe del trámite impartido a la petición de reliquidación de pensión de vejez elevada por el señor **John Herrera** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.708.496, a través de apoderada judicial el 8 de febrero de 2021 bajo el radicado No. 2021_1322522, debiendo para tal efecto remitir copia de la repuesta o del acto administrativo que haya decidido sobre la solicitud de reliquidación de pensión de vejez, junto con sus constancias de notificación o comunicación. En el evento de no existir aún pronunciamiento de fondo, informar las razones por las que no se ha emitido decisión alguna frente a la referida solicitud.

CUARTO: Se tienen como pruebas la documentación allegada, para que surta los efectos procesales a que haya lugar.

QUINTO: Notifíquese esta providencia al accionante por correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ

VASL

Firmado Por:

MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cfe0dab3e5d1fc5e87e5b63054d448a95ad31fb54a61a8f26e5ef983fbb879e**

Documento generado en 09/06/2021 12:02:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>